



BUIN, 02 de Marzo de 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 646 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 54, de fecha 21 de febrero de 2020, se autoriza el aumento de obras y de plazo para el proyecto "**Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa**", en 39 días corridos con fecha de término de obra el día 17 de abril de 2020.

3.- El **Contrato** suscrito con fecha 26 de febrero de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa **Constructora Lima Limitada**.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Contrato**, suscrito con fecha 26 de febrero de 2020, entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa **Constructora Lima Limitada**, RUT N° [REDACTED], correspondiente al aumento de obras y de plazo para el proyecto **Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa**, por 39 días corridos; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPЛА
- D.O.M.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL 2° ETAPA_CONSTRUCTORA LIMA LTDA_1° AUMENTO.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde